No. 35

CESPT
COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Nombre del servicio:	**REGISTRO PARA OBTENER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA ATRAPA LA GRASA Y SÓLIDOS** Ir a→ **REQUISITOS**
Tiempo de respuesta:	INSPECCIÓN INICIAL: 30 días hábiles OFICIO DE DIMENSIONAMIENTO DE DISPOSITIVO(S): 60 días naturales posteriores a la fecha de la inspección VISITA ADICIONAL DE VERIFICACIÓN: EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA: 30 días hábiles posteriores a la fecha de cumplimiento

Costos aplicables

Inspección y evaluación para expedición de Constancia de Cumplimiento: $2,353.60
Visita adicional de verificación: $1,150.76

De acuerdo al Artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California, vigente: Las cuotas y tarifas por los Derechos se actualizarán mensualmente a partir del mes de febrero, con el factor que se obtenga de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor que se publique en el Diario Oficial de la Federación por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, o la dependencia federal que en sustitución de ésta lo publique, del último mes inmediato anterior al mes por el cual se hace el ajuste, entre el citado índice del penúltimo mes inmediato anterior al del mismo mes que se actualiza.

Objetivo del servicio

Obtener la Constancia de Cumplimiento al Programa Atrapa la Grasa y Sólidos, para usuarios no domésticos con procesos productivos que generen desecho de grasas y sólidos.

Área responsable:	Departamento de Atención Especializada
Coordinación que realiza el servicio:	Coordinación de Servicios de Saneamiento
Comprobante a obtener:	Constancia de cumplimiento al Programa Atrapa la Grasa y Sólidos.
Vigencia:	Anual
Fundamento jurídico:	Artículo 1, 2 fracción I, III, VII de la Ley de las Comisiones Estatales de Servicios Públicos del Estado de Baja California; artículo 94 fracción IV inciso o), 109 fracción I inciso a), b), c), d), II, III, V, VI, VII, VIII, IX, 111, 112,114, 115 de la Ley que Reglamenta el Servicio de Agua Potable del Estado de Baja California. Artículo 9, Sección V, inciso A), número 8, subinciso q) y r), y Sección VI, inciso A), número 8, subinciso q) y r), de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del año 2026, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el 23 de diciembre de 2025.

Requisitos

PARA REGISTRO INICIAL AL PROGRAMA

PERSONA MORAL

1. Original y copia del Formulario para el Registro al Programa Atrapa La Grasa y Sólidos (FRM-009), debidamente llenado y firmado, lo proporciona CESPT o lo puede obtener en en la página de Internet: https://www.cespt.gob.mx/tramitescespt/aguasresiduales.aspx.
2. Copia de documento para cotejar clave catastral con la registrada en la cuenta en CESPT:
   - Recibo del impuesto predial del predio en el que se encuentra ubicada la empresa o establecimiento, con fecha de emisión no mayor a un año de antigüedad.
3. Copia del documento de Alta ante la Secretaría de Hacienda.
4. Copia del Acta Constitutiva de la empresa.
5. Copia del Poder General notariado para actos de administración vigente, que acredite la personalidad del representante legal, en caso de no estar establecido en el Acta Constitutiva.
6. Copia de Identificación oficial con fotografía del Representante Legal, puede ser **una de las siguientes**:

Requisitos

- Credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- Pasaporte mexicano vigente.
- Licencia de conducir vigente.
- Matrícula consular vigente.
- Cédula Profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública.

7. Copia de Croquis de ubicación de la empresa.
8. Hacer el pago correspondiente.

PERSONA FÍSICA

1. Original y copia del Formulario para el Registro al Programa Atrapa La Grasa y Sólidos (FRM-009), debidamente llenado y firmado, lo proporciona CESPT o lo puede obtener en la página de Internet: https://www.cespt.gob.mx/tramitescespt/aguasresiduales.aspx.
2. Copia de documento para cotejar clave catastral con la registrada en la cuenta en CESPT:
   - Recibo del impuesto predial, con fecha de emisión no mayor a un año de antigüedad.
3. Copia del documento de Alta ante la Secretaría de Hacienda.
4. Copia de documento que otorgue poder para realizar el trámite, en caso de que la persona que gestiona el servicio no sea el propietario del predio:
   - Carta Poder simple otorgada por el propietario, cuya fecha no exceda los seis meses de antigüedad.
5. Copia de Identificación oficial con fotografía del titular de la cuenta y de la persona a quien éste le haya otorgado el poder para gestionar el servicio, si es el caso, puede ser **uno de los siguientes**:
   - Credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral.
   - Pasaporte mexicano vigente.
   - Licencia de conducir vigente.
   - Matrícula consular vigente.
   - Cédula Profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública.
6. Copia de Croquis de Ubicación de la empresa.
7. Hacer el pago correspondiente.

PARA VISITA ADICIONAL DE VERIFICACIÓN:

1. Original y copia de Solicitud de visita adicional de verificación del Programa Atrapa la Grasa.
2. Evidencia fotográfica de las adecuaciones o modificaciones realizadas para el pretratamiento de aguas residuales generadas por la empresa o establecimiento.
3. Hacer el pago correspondiente.

NOTA:

LAS COPIAS DEBEN SER **LEGIBLES Y CONTENER EL DOCUMENTO COMPLETO**.

Formularios a utilizar:	Formulario para el Registro al Programa Atrapa la Grasa y Sólidos (FRM-009) Solicitud de Visita de Verificación del Programa Atrapa la Grasa y Sólidos (FRM-014) Solicitud Visita adicional de Verificación del Programa Atrapa la Grasa y Sólidos (FRM-016)

Procedimiento a seguir

Puede obtener información referente al Programa Atrapa la Grasa y Sólidos en:

Guía atrapa la grasa
Tríptico atrapa la grasa

PARA REGISTRO INICIAL

INCLUYE 2 INSPECCIONES, siempre y cuando se cumpla con los plazos establecidos en el *Oficio de dimensionamiento de dispositivo(s)*:

Procedimiento a seguir

1. Acudir a la Coordinación de Control de Calidad, ubicada en el edificio que se encuentra en la parte posterior izquierda de Oficinas Centrales de CESPT y presentar los requisitos.
2. Personal de la Coordinación de Control de Calidad, revisa que los requisitos estén completos, de no ser así, informa a la persona solicitante que no es posible realizar el trámite hasta que se completen.
3. Con los requisitos completos, personal de la Coordinación de Control de Calidad le proporciona una *Ficha de Pago* y el original y copia del *Formulario para el Registro al Programa Atrapa la Grasa y Sólidos*.
4. Con la *Ficha de pago* pasar al área de Cajas y hacer el pago correspondiente.
5. Una vez realizado el pago, pasar al área de Archivo, presentar el *Recibo de Pago* y entregar el original y copia del *Formulario para el Registro al Programa Atrapa la Grasa y Sólidos*.
6. El personal de Archivo imprime la certificación de recibido al original y copia del *Formulario para el Registro al Programa Atrapa la Grasa y Sólidos*, en donde se indica la fecha de respuesta, y entrega la copia a la persona solicitante.
7. En fecha posterior, una persona Analista de la Coordinación de Control de Calidad realiza la inspección inicial.
8. Con el resultado de la inspección inicial, personal de la Coordinación de Control de Calidad elabora *oficio de Dimensionamiento de dispositivo(s)*, en el que se indicarán las adecuaciones y sistemas de pretratamiento que debe realizar y el plazo para realizarlas.
9. Personal de la Coordinación de Control de Calidad se comunica con la persona solicitante para que pase por el *oficio de Dimensionamiento de dispositivo(s)*.
10. Realizar lo indicado en el *oficio de Dimensionamiento de dispositivo(s)*, dentro del plazo establecido.
11. Una vez que se cumpla con lo indicado en el *oficio de Dimensionamiento de dispositivo(s)*,
    - Está dentro del plazo establecido:
      - Solicitar la visita de verificación, utilizando el formulario *Solicitud de visita de verificación al Programa Atrapa la Grasa y Sólidos (FRM-014)*, a la Coordinación de Control de Calidad y continuar en el paso 12.
    - No está dentro del plazo establecido:
      - Solicitar una **Visita Adicional de Verificación** (ver requisitos y procedimiento en este mismo documento) a la Coordinación de Control de Calidad.
12. Una persona Analista de la Coordinación de Control de Calidad acude al domicilio de la empresa o establecimiento y realiza la visita de verificación,
    - Se cumple con lo indicado en el *oficio de Dimensionamiento de dispositivo(s)*:
      - Ir al paso 13.
    - No se cumple con lo requerido por el Programa:
      - La persona Analista de la Coordinación de Control de Calidad le hará saber lo que incumple y le indicará que debe solicitar una **Visita Adicional de Verificación** (ver requisitos y procedimiento en este mismo documento), cuando haya cumplido.
13. CESPT emite la *Constancia de Cumplimiento al Programa Atrapa la Grasa y Sólidos*, y contacta a la persona solicitante para que pase a recoger el documento.
14. Acudir a CESPT por la *Constancia de Cumplimiento al Programa Atrapa la Grasa y Sólidos*.

PARA VISITA ADICIONAL DE VERIFICACIÓN

1. Acudir a la Coordinación de Control de Calidad, ubicada en el edificio que se encuentra en la parte posterior izquierda de Oficinas Centrales de CESPT y presentar los requisitos.
2. Personal de la Coordinación de Control de Calidad, revisa que los requisitos estén completos, de no ser así, le informa que no es posible realizar el trámite hasta que se completen.
3. Con los requisitos completos, personal de la Coordinación Control de Calidad le proporciona una *Ficha de Pago.*
4. Con la *Ficha de Pago* pasar al área de Cajas y hacer el pago correspondiente, la persona de Cajas le entregará un *Recibo de Pago*.
5. Una vez realizado el pago, pasar al Área de Archivo a presentar el *Recibo de Pago* y entregar el *Escrito libre de solicitud de visita adicional de verificación*.
6. La persona de Archivo imprime una certificación de recibido, en donde se indica la fecha de respuesta, al *Escrito libre de solicitud de visita adicional de verificación* y se lo entrega.
7. En fecha posterior, una persona Analista de la Coordinación de Control de Calidad acude a la empresa o

Procedimiento a seguir

establecimiento y realiza la Visita Adicional de Verificación:

Se cumple con lo indicado en el *oficio de Dimensionamiento de dispositivo(s)*:

Ir al paso 8.

No se cumple con lo indicado en el *oficio de Dimensionamiento de dispositivo(s)*:

La persona Analista de la Coordinación de Control de Calidad le hará saber lo que incumple y le indicará que debe solicitar una **Visita Adicional de Verificación**, cuando haya cumplido.

8. Personal de la Coordinación de Control de Calidad elabora la *Constancia de Cumplimiento al Programa Atrapa la Grasa y Sólidos* y contacta a la persona solicitante para que pase a recoger el documento.
9. Acudir a CESPT por la *Constancia de Cumplimiento al Programa Atrapa la Grasa y Sólidos*.

CENTROS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

ATENCIÓN TELEFÓNICA LAS 24 HORAS LOS 365 DÍAS DEL AÑO EN EL NÚMERO: 073

		Horarios	
Centro	**Ubicación**	**Cajas**	**Coordinación de Control de Descargas**
Oficinas Centrales	Blvd. Federico Benítez No. 4057, Col. 20 de Noviembre, Tijuana, B.C.	**Lunes a viernes:** 7:00 hrs - 17:00 hrs **Sábado:** 8:00 hrs - 15:00 hrs	**Lunes a viernes:** 8:00 hrs - 17:00 hrs